

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 4.087/3 (ME)-2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/12/2022

BO (Tucumán): 6/12/2022

ARTÍCULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el segundo párrafo del inciso 8 del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2023 inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo

